



*Ministerio de Salud*

*"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*Secretaría de Políticas,*

*Regulación e Institutos*

*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 2530**

**BUENOS AIRES, 14 MAY 2010**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-005711-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional la Fusión por Absorción de la firma BAYER HEALTHCARE AG (Sociedad Absorbida) con la firma BAYER SCHERING PHARMA AG (Sociedad Absorbente) en su carácter de titular y elaborador de la especialidad medicinal ADALAT OROS / NIFEDIPINA (COMPRIMIDOS), inscriptas bajo el Certificado N° 34.839, representada en el país por la firma LABORATORIOS BAYER S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 46 a 47 el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10

Por ello;



*Ministerio de Salud*

*"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*Secretaría de Políticas,*

*Regulación e Institutos*

*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**2 5 3 0**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Tómesese conocimiento de la Fusión por Absorción de la firma BAYER HEALTHCARE AG (Sociedad Absorbida) con la firma BAYER SCHERING PHARMA AG (Sociedad Absorbente) en su carácter de titular y elaborador de la especialidad medicinal ADALAT OROS / NIFEDIPINA (COMPRIMIDOS), inscriptas bajo el Certificado N° 34.839, representada en el país por la firma LABORATORIOS BAYER S.A.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.839, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

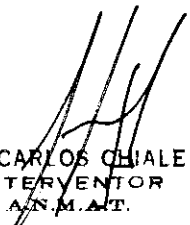
ARTICULO 3º.- - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archivase PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-005711-10-0

DISPOSICION N°

cc

**2 5 3 0**

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.